



**GOBIERNO REGIONAL  
MOQUEGUA**

# Resolución Ejecutiva Regional

**Nº 579-2014-GR/MOQ.**

Nº .....

Fecha: **02 de Junio del 2014**

**VISTO:**

El Informe N° 366-2014-DRH-DRA/GR.MOQ; y.

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al Art. 191 de la Constitución Política del Perú, concordante con la Ley N° 27867 y su modificatoria por Ley N° 27902 los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante Oficio N° 766-2014-GRM/DRE-MOQ/UGEL "MN"/ADM-PER la UGEL "Mariscal Nieto" solicita el reconocimiento de personal beneficiario del D.U N° 037-94;

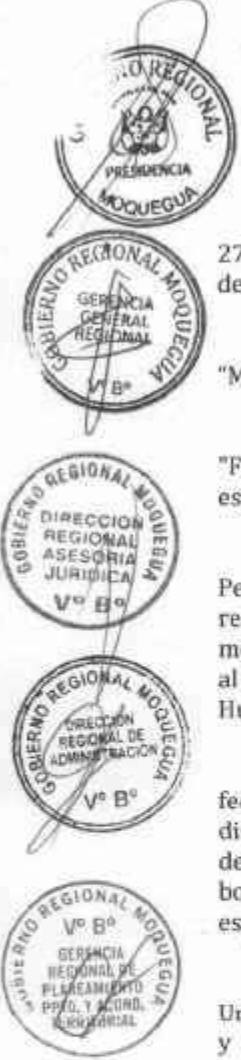
Que, mediante Decreto de Urgencia N° 051-2007, se constituye el Fondo denominado "Fondo D.U. N° 037-94", de carácter intangible, orientado al pago de obligaciones por concepto de bonificación establecida en el Decreto de Urgencia N° 037-94;

Que, mediante Decreto Supremo N°058-2008-EF se aprueba el nuevo "Formato de Personal Beneficiario del D.U. N° 037-94" donde se establecen los procedimientos orientados a determinar y realizar el pago de las deudas con cargo al Fondo D.U. N° 037-94, lo que incluye entre otros aspectos, los montos, requisitos, sustentación documentaria y plazo para los respectivos abonos a ser efectuados con cargo al Fondo por la Unidad Transitoria de Pagos constituida en la Oficina General de Administración y Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, al administrado BERLY ANTONIO ZUÑIGA VALDIVIA, a través de la Resolución de fecha 28-setiembre-2012, el Primer Juzgado Mixto ha fallado declarando fundada su demanda interpuesta y dispone que la UGEL "Mariscal Nieto" de cumplimiento a la Resolución Directoral UGEL "MN" N° 01911, debiendo de pagar al demandante la suma de S/ 5,057.56 por concepto de crédito devengado de la bonificación especial dispuesta en los Decretos de Urgencia N° 090-96, 073-97, 011-99 por aplicación especial del Decreto de Urgencia N° 037-94;

Que, la Ley N° 29702, señala en su artículo único, que los beneficiarios del Decreto de Urgencia N° 037-94, reciben el pago de dicho beneficio y su continuación conforme a la normatividad vigente y de acuerdo a los criterios establecidos por el Tribunal Constitucional en la sentencia recaída en el Expediente N° 2616-2004-AC/TC, expedida el 12-setiembre-2005, no requiriéndose de sentencia judicial y menos en calidad de cosa juzgada, para hacerse efectivo;

Que, la Primera Disposición Complementaria y Final de la Ley N° 30114 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año 2014, autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas a transferir S/ 50 000,000.00 nuevos soles de la Reserva de Contingencia, destinados a los fines del "Fondo del D.U N° 037-94", creado mediante Decreto de Urgencia N° 051-2007, con el objeto de realizar el pago sobre el monto devengado en el marco de la Ley N° 29702 y modificatoria. Los recursos a los que se refiere el primer párrafo de la referida disposición se transfieren a los pliegos respectivos utilizando el procedimiento establecido en el artículo 45 de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto a propuesta de la Oficina General de Planificación, Inversiones y Presupuesto en coordinación con la Oficina General de Administración y Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, con el objeto de que las entidades correspondientes continúen atendiendo, directamente los abonos en las cuentas bancarias correspondientes y las cargas sociales respectivas, de acuerdo a los criterios y procedimientos que se hubiesen establecido en el marco de la cuarta disposición complementarias final de la Ley N° 29812. La atención del pago continuo de la bonificación a que hace referencia la Ley N°29702 y modificatoria, está a cargo de las entidades públicas respectivas, sujeto a sus respectivos presupuestos institucionales aprobados por las leyes anuales de presupuesto y sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público;





GOBIERNO REGIONAL  
MOQUEGUA

# Resolución Ejecutiva Regional

Nº **579-2014-GR/MOQ.**

Fecha: **02 de Junio del 2014**

Que, la UGEL "Mariscal Nieto", de conformidad con el Art. 7 del Decreto Supremo N° 114-2010-EF, Art. 2 del Decreto Supremo N° 058-2008-EF, mediante Oficio N° 766-2014-GRM/DRE-MOQ/UGEL "MN"/ADM-PER, eleva el Cuadro de Nuevo Beneficiario del Decreto de Urgencia N° 037-94, adjuntando la resolución directoral que reconoce el derecho del personal activo de la institución, para su consolidación y emisión de resolución;

Que, estando a lo manifestado en el Informe N° 366-2014-DRH-DRA/GR.MOQ y contando con las autorizaciones correspondientes y proveído favorable de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, es procedente emitir resolución;

De conformidad con la Ley N° 30114, Ley N° 29702, Decreto Supremo N° 058-2008-EF, Decreto de Urgencia N° 051-2007, Decreto Supremo N° 114-2010-EF, Resolución Ministerial N° 291-2008-EF/43 y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 21 literal d) de la Ley N° 27867, sus modificatorias y visaciones correspondientes;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR**, el monto pendiente de pago a favor del servidor activo de la UGEL "Mariscal Nieto" por concepto de la bonificación a que se refiere el Decreto de Urgencia N° 037-94, quien cumple con los criterios establecidos por la Sentencia del Tribunal Constitucional a que hace referencia la Ley N° 29702, conforme lo acredita la documentación que en veinte (20) folios forma parte integrante de la presente resolución, conforme al detalle siguiente:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	ACTIVOS / CESANTES	MONTO PENDIENTE AL 31/12/2011	CARGAS SOCIALES Y DESCUENTOS					TOTAL
				ESSALUD	ONP	AFP	DESC. JUD	OTRAS CARG.	
01	ZUNIGA VALDIVIA, Berly Antonio	ACTIVO	S/1,267.45	114.07	0.00	0.00	0.00		114.07
			S/3,790.11	341.11	0.00	0.00	0.00		341.11

**ARTICULO SEGUNDO: APROBAR**, como sustento del monto total señalado en el artículo 1 el "Formato de Personal Beneficiario del Decreto de Urgencia N° 037-94" que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO: REMITASE**, copia de la presente Resolución a Presidencia Regional, Consejo Regional, Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Dirección Regional de Administración, Dirección de Recursos Humanos, Órgano Regional de Control Institucional, Oficina de Cómputo e Informática, UGEL "Mariscal Nieto", Oficina General de Administración y Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, para su conocimiento y fines.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE,**



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA  
ING. MARTIN A. VIZCARRA CORNEJO  
PRESIDENTE REGIONAL